

Cerro Sombrero, 10 de diciembre de 2014.-

NUM 1302 / (SECCION B)

VISTOS:

- 1) Las diferentes actividades realizadas por la II. Municipalidad de Primavera y las múltiples funciones que cumplen los funcionarios municipales.
- 2) La solicitud de reconocimiento de las horas extras del funcionario.
- 3) El Contrato de Trabajo con fecha 19 de octubre de 2009.
- 4) Lo establecido en el artículo 30 y siguientes del código del trabajo.
- 5) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, con fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La Autorización por el jefe superior para realizar horas extraordinarias por trabajos específicos solicitados o encomendados.

DECRETO

1° RECONÓZCASE, el trabajo extraordinario del **Sr. CRISTIAN TAPIA SOTO**, personal Administrativo de Educación, efectuada durante el mes de noviembre de 2014.

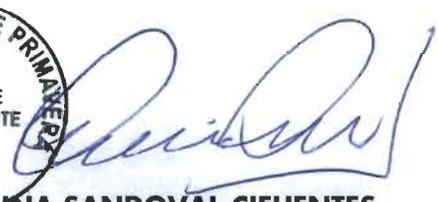
2° PÁGUESE mediante recargo a las remuneraciones, la cantidad de 17.47 horas, correspondientes a los trabajos extraordinarios realizados durante el mes de noviembre de 2014.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Finanzas y Tesorería, al interesado y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.




CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal




CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante